



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0717
BITÁCORA: 32/B1-0193/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Abril de 2018

J. Cruz Marin Gallegos
Propietario

En atención a su escrito de fecha 16 de Febrero de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 28 de Febrero de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio | Municipio | Estado |
|---------------------|-----------|-----------|
| Rancho La Carbonera | Pinos | Zacatecas |

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum:

Nombre del predio: Poligono Rancho La Carbonera

| Nombre del predio | Vértice | Latitud Norte | Longitud Oeste |
|------------------------------|---------|----------------|-----------------|
| Poligono Rancho La Carbonera | 1 | 22° 22' 54.68" | 101° 33' 33.73" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 2 | 22° 21' 53.44" | 101° 32' 26.87" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 3 | 22° 21' 35.85" | 101° 32' 26.45" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 4 | 22° 21' 30.57" | 101° 32' 26.17" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 5 | 22° 21' 17.38" | 101° 32' 25.84" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 6 | 22° 21' 8.37" | 101° 30' 14.66" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 7 | 22° 21' 40.57" | 101° 30' 54.59" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 8 | 22° 21' 48.96" | 101° 30' 56.19" |



J. Cruz

J. Cruz



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0717
BITÁCORA: 32/B1-0193/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Abril de 2018

| | | | |
|------------------------------|----|----------------|-----------------|
| Poligono Rancho La Carbonera | 9 | 22° 21' 52.98" | 101° 30' 51.79" |
| Poligono Rancho La Carbonera | 10 | 22° 21' 52.35" | 101° 30' 43.69" |

Subtotal Nombre del predio: Poligono Rancho La Carbonera

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 527 ha.

Superficie total por aprovechar: 516 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Planta Completa de *Agave salmiana*

Cantidad total por aprovechar:

2637792 Kilogramos de *Agave salmiana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 516 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 1 | 17/04/18 | 31/12/18 | Rancho La Carbonera | <i>Agave salmiana</i> | 516 | 527558.4 | Unica |

Subtotal Anualidad: 1

527,558.40

Anualidad: 2

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 2 | 01/01/19 | 31/12/19 | Rancho La Carbonera | <i>Agave salmiana</i> | 516 | 527558.4 | Unica |

Subtotal Anualidad: 2

527,558.40



J. C. A.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0717
BITÁCORA: 32/B1-0193/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Abril de 2018

Anualidad: 3

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 3 | 01/01/20 | 31/12/20 | Rancho La Carbonera | <i>Agave salmiana</i> | 516 | 527558.4 | Única |

Subtotal Anualidad: 3

527,558.40

Anualidad: 4

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 4 | 01/01/21 | 31/12/21 | Rancho La Carbonera | <i>Agave salmiana</i> | 516 | 527558.4 | Única |

Subtotal Anualidad: 4

527,558.40

Anualidad: 5

| Anualidad | F. de Inicio | F. de Término | Nombre del predio | Especie(s) (nombre científico) | Superficie (ha) | Cantidad (m³, lt ó kg) | Áreas de corta |
|-----------|--------------|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| 5 | 01/01/22 | 31/12/22 | Rancho La Carbonera | <i>Agave salmiana</i> | 516 | 527558.4 | Única |

Subtotal Anualidad: 5

527,558.40

Total

2,637,792.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.



Jico

dp



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0717
BITÁCORA: 32/B1-0193/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Abril de 2018

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. JESUS SALOMON VILLARREAL CERVANTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|---------------------|--------------------------|
| Rancho La Carbonera | U-32-038-CAR-001/18 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

| NOM que regula su aprovechamiento | Parte por aprovechar | Nombre científico |
|--|----------------------|-----------------------|
| NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal. | Planta Completa | <i>Agave salmiana</i> |

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



Jesus



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0717
BITÁCORA: 32/B1-0193/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Abril de 2018

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a J. CRUZ MARIN GALLEGOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. DAVINIA ELENA RIOS HERRERA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS



JLCO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0717
BITÁCORA: 32/B1-0193/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 17 de Abril de 2018

ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFZ152-101/18/0609 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. J. Marco Rodríguez Flores.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
Ing. Jesus Salomon Villarreal Cervantes.- Responsable técnico de la elaboracion y ejecucion del programa de manejo forestal simplificado.- Saltillo, Coah.
Forestal.
Archivo.
Minutario.

DERH/JLRL/PCM/jfsm

